



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

05001 41 05 001 2019 00582 00

Dentro del presente proceso promovido MARYBELL GALLEGO GALLEGO contra MÓNICA PATRICIA ZAPATA HENAO y contra APLICACIONES Y CONCRETOS S.A.S, esta agencia judicial requirió por auto del 27 de abril de 2021 a la parte demandante con el propósito de que acreditara la recepción efectiva de la notificación enviada a los demandados, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; sin embargo la parte actora no ha procedido en tal sentido, y por el contrario ha solicitado impulso del proceso, petición que no es de recibo como quiera que en este momento la carga procesal recae precisamente en la parte accionante.

Así las cosas, no se puede tener como notificada a la parte demandada, por lo que se requiere al accionante para que adelante las respectivas gestiones de notificación, de conformidad con las normas y jurisprudencia citada en providencias anteriores, resaltándose además que no es procedente el nombramiento de cuarador ad-litem al no haberse realizado la notificación en los términos dispuestos en auto del 27 de abril del corriente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 35 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e56d767182861e290e22c8eecba4400930d26413d7e8911f7ee9943275bfd42f

Documento generado en 21/06/2021 08:10:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**